

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje: 2,150 Ejemplares
VALOR C\$28.00

AÑO XCI

Managua, Lunes 9 de Febrero de 1987.

No. 31

S U M A R I O

Pág.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 248. — Ley del Fondo de Promoción de Exportaciones... 289

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Solemne Inaugural de la Honorable Asamblea Nacional (Continúa)... 291

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marca... 295

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios... 296

Declaratorias de Herederos... 296

Citación de Procesado... 296

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY DEL FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

DECRETO No. 248

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le otorgan el inciso 4 del Arto. 150 de la Constitución Política:

D e c r e t a

La siguiente:

LEY DEL FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Artículo 1: Con el fin de promover, incrementar y diversificar las exportaciones de productos no tradicionales del país, créase, como un patrimonio separado dentro de la propia organización del Banco Central de Nicaragua, el "FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES" (FOPEX), que en adelante se denominará "EL FONDO", el cual pertenecerá al Banco Central de Nicaragua y se regulará por las disposiciones siguientes.

Artículo 2: EL FONDO estará constituido por el conjunto de recursos financieros que de acuerdo con el presente estatuto se pongan a disposición del Banco Central de Nicaragua, llamado en adelante EL BANCO, con el objeto de atender las necesidades de financiamiento en divisas del sector exportador no tradicional del país.

EL BANCO administrará EL FONDO dentro de su estructura institucional y ejercerá derecho de propiedad o de otra naturaleza sobre los recursos de éste, pero deberá manejar las operaciones a cuenta del FONDO en forma separada de sus demás actividades. En la administración del FONDO el BANCO podrá delegar total o parcialmente su operación al Fondo Nicaragüense de Inversiones (FNI).

Artículo 3: El capital del FONDO estará integrado por:

- a) Un aporte inicial de US\$3.3 millones hecho por el BANCO;
- b) El producto de las divisas líquidas de exportaciones no tradicionales negociadas por el Banco Central, hasta alcanzar la suma de US\$15.0 millones;
- c) Las donaciones en divisas que le haga el Fisco para programas determinados;
- d) El porcentaje de las utilidades anuales del Banco Central que se determine por su

Consejo Directivo;

- e) Los recursos provenientes de donaciones de cualquier fuente; y
- f) Las utilidades que obtenga el propio FONDO a través de sus operaciones.

Artículo 4: EL FONDO operará con los siguientes recursos:

- a) Sus recursos de capital;
- b) Los préstamos a mediano y largo plazo que obtenga de instituciones internacionales;
- c) Los recursos a mediano y largo plazo provenientes del extranjero que obtenga a través de préstamos o colocación de valores;
- d) Los recursos a mediano y largo plazo obtenidos en el país a través de préstamos o colocación de valores;
- e) Los recursos en divisas que le suministre mediante venta EL BANCO, para reponer divisas asignadas o vendidas por el FONDO a exportadores de productos no tradicionales;
- f) Derechos de importación que EL FONDO adquiere de cualquier exportador en pago de financiamientos, o de parte del Banco Central en venta o reposición de divisas asignadas; y
- g) Los recursos que reciba en administración fiduciaria.

Artículo 5: EL FONDO operará mediante el otorgamiento de préstamos, descuentos y garantías, y también mediante la asignación o venta de divisas o derechos de importación a empresas exportadoras de productos no tradicionales. En todo caso, EL FONDO en sus operaciones deberá salvaguardar el carácter revolvente del mismo, asegurando que el financiamiento otorgado, o la venta de divisas o derechos, sea únicamente para actividades que muestren una generación neta de divisas.

sas, éstos recursos deberán ser restituidos al FONDO una vez realizada y liquidada la respectiva exportación.

Si por alguna disposición administrativa, o por cualquier otra circunstancia no prevista, la respectiva exportación no se realizare y las divisas asignadas o vendidas no fuesen restituidas al FONDO, el Banco Central las repondrá mediante la aportación correspondiente.

En el caso de financiamiento, el Banco Central automáticamente asignará al FONDO las divisas provenientes de las exportaciones correspondiente hasta por el monto del financiamiento más sus cargos financieros.

Inicialmente, en producto total de tales exportaciones será asignado al FONDO, hasta completar un aporte de capital de US\$15.0 millones.

Artículo 6: EL BANCO, en su administración de EL FONDO, se ajustará a los programas y prioridades a financiar establecidos por el Comité de Promoción de Exportaciones No Tradicionales, o cualquier otra instancia que lo sustituyere.

Los programas y actividades a financiarse deberán referirse a:

- a) Exportaciones industriales;
- b) Exportaciones agropecuarias;
- c) Exportaciones de pesca;
- d) Exportaciones mineras.

Artículo 7: EL BANCO en la administración de los recursos de EL FONDO, al conocer de las solicitudes específicas de financiamiento o asignación de divisas, deberá tomar en cuenta los siguientes criterios principales:

- a) Generación neta de divisas;
- b) Generación de alto valor agregado;
- c) Generación de empleo;
- d) Utilización de capacidad instalada ociosa;

actividades productivas.

Los financiamientos deberán ser principalmente para capital de trabajo de corto plazo y mediante líneas de crédito revolventes en divisas. La venta o asignación de divisas deberán ser principalmente para insumos y repuestos importados necesarios para la generación de exportaciones no tradicionales.

Artículo 8: Corresponde al Consejo Directivo del Banco Central, respecto al FONDO, aprobar:

- a) Los programas y modalidades de financiamiento del FONDO;
- b) La contratación de recursos y sus modalidades;
- c) Los créditos a otorgarse a las instituciones financieras intermediarias, en su caso, y sus modalidades;
- d) Las condiciones generales y especiales que habrán de regir para cada programa;
- e) La organización, forma de operar y actividades del FONDO; y
- f) Cualquier otra medida destinada al logro de los objetivos del FONDO.

Artículo 9: El Banco Central llevará contabilidad del FONDO en forma separada del resto de sus cuentas y rendirá al Presidente de la República un informe anual de las operaciones efectuadas en cumplimiento de esta Ley. El cierre anual de operaciones se hará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 10: La asistencia técnica para preparar programas financiables con recursos del FONDO o para la realización de los mismos, podrá ser facilitada directamente por el Banco Central.

Artículo 11: Corresponderán a la Auditoría General del Banco Central las labores de inspección y de fiscalización de las operaciones del FONDO y estarán sujetas a la vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 12: Esta Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos

días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. "AQUI NO SE RINDE NADIE".

Daniel Ortega Saavedra
Presidente

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Sesión Solemne Inaugural de la Honorable Asamblea Nacional

Reg. No. 255 — R/F 465754 ₡ 232.00

Sesión Solemne Inaugural de la Honorable Asamblea Nacional correspondiente al día viernes 21 de Febrero de 1986, y el período legislativo de 1986, con cita para las 10 de la mañana.

COMANDANTE CARLOS NUÑEZ TELLEZ:

Se establece quórum con 89 representantes, le doy la palabra al Presidente de la República para presentar el informe anual sobre la gestión gubernamental.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DANIEL ORTEGA SAAVEDRA

Al saludar el inicio de este segundo período de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente recordamos esos 52 años, el 21 de Febrero de 1934, los antecesores del Presidente Ronald Reagan, ordenaron el asesinato de Augusto César Sandino.

Desde entonces y hasta el 19 de Julio de 1979 los yankees, Somoza y el COSEP, impusieron al pueblo de Nicaragua sus sistemas democráticos con capitalistas de libre empresa.

Los yankees, Somoza y el COSEP, fueron entonces los dueños de la riqueza de Nicaragua y aprendieron a distribuirse democráticamente el botín.

Los yankees, Somoza y el COSEP asesinando campesinos, obreros, estudiantes, mujeres, ancianos y niños, haciéndose cada vez más ricos con la sangre y el sudor del pueblo y la guardia defendiendo los intereses de los explotadores.

Los yankees, Somoza y el COSEP, repartiéndose las tierras y la explotación de los campesinos tal como lo hicieron los conquistadores de esa manera el 36% de la tierra laborable estaba en manos de 3,000 terrateniente lo que los hacía dueños de dos millones 920 mil manzanas, mientras que el 18% de la tierra, o sea un millón 411 mil manzanas distribuidas entre miles de pequeños propietarios de 10 a 50 manzanas y aún menos de 10 manzanas.

Los yankees, Somoza y el COSEP, estable-

cieron un régimen democrático que negó la educación al pueblo y el 53% de la población no sabía leer ni escribir y el 70% eran analfabetos potenciales.

Los yankees, Somoza y el COSEP, le negaron la salud al pueblo y la poliomielitis y otras enfermedades arrebataban año con año la vida de miles de niños.

Los yankees, Somoza y el COSEP, se enriquecieron a costa de las viviendas del pueblo nicaragüense, de la necesidad de vivienda del pueblo nicaragüense, le negaron al pueblo el acceso a los medios de difusión, le negaron el derecho de organización. Entonces esa era la dictadura de los capitalistas y de los partidos de los ricos, los únicos partidos que podían gobernar para defender los intereses de los ricos. Entonces era el ejército de los ignorantes y totalizados para defender los intereses políticos, económicos e ideológicos de los explotadores, a eso le llamaron democracia representativa y recibieron el financiamiento de Washington, y los banqueros y los organismos multilaterales también enviaron financiamiento, ya que fueron alentados por Washington, para otorgar ese financiamiento a Somoza y el COSEP.

Llegaron también las armas y los asesores de los EE.UU. para defender la democracia somocista de la protesta popular, esos tiempos y esa democracia desaparecieron para siempre de la historia de Nicaragua el 19 de Julio de 1979, cuando Sandino, 45 años después de ser crucificado, resucitó en el pueblo insurrecto y una auténtica democracia se estableció por primera vez y para siempre en la nueva Nicaragua.

Democracia es poder del pueblo, no poder de los ricos, es la verdadera democracia el poder de los obreros, el poder de los campesinos, el poder de los trabajadores, dándole participación también a los sectores minoritarios, es esa verdadera democracia pluralista al servicio de los trabajadores la que se ha establecido e institucionalizado en Nicaragua con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista.

Si la democracia está para servir al pueblo, entonces la riqueza debe de distribuirse con justicia, por eso se ha entregado la tierra a los campesinos afectándose tierra del Estado y tierra de grandes propietarios poseedores de más de 500 manzanas, reduciéndose de 2,600 a mil los grandes propietarios individuales y en cooperativas que ahora son dueños del 57% de la tierra, a lo que habría que agregar el 19% que es el área de las empresas estatales, lo que nos da un total del 76% de la tierra distribuida equitativamente y un 24% de la tierra en manos de 3,000 propietarios de 200, 500 man-

zanas y de 1,000 propietarios de más de 500 manzanas y de 100 propietarios de más de 500 manzanas.

Si la democracia está para servirle al pueblo, debe de expresarse en educación, salud, cultura y deporte. De nada hubiesen valido las elecciones de Noviembre 84, si no tuviesen acompañadas de acciones profundas en el orden económico, social y cultural en beneficio del pueblo trabajador.

Al presentar el informe de la gestión gubernamental 1985-1986, lo hacemos con la certeza de que se han hecho los máximos esfuerzos con los mínimos recursos, cada vez con una menor conciencia y organización del aparato estatal no podemos ignorar la deficiencia que aún arrastramos, lo mismo que las fallas cometidas.

Ya hecho este balance debe ser un balance crítico del pueblo organizado, destacándose que la vigilancia popular se debe de ejercer con una mayor participación de las masas en la gestión del Estado, autoridad que a la vez ganan los trabajadores siendo eficientes y disciplinados en su trabajo.

La economía mundial ha estado pasando por una profunda crisis, América Latina ha sido una de las zonas del tercer mundo más afectada por la presente situación. El producto interno bruto por habitantes en 1985, es menor en un 9% al de 1980, e inferior a los niveles de 1977. La inflación alcanzó el 328% en 85, el valor de las exportaciones se redujo en un 6% y el deterioro en los términos de intercambios fue de un 3%, acumulándose un 16% en el quinquenio 80-85.

La deuda externa de 378 mil millones de dólares ha tenido como contrapartida que en 85, la región ha exportado capitales por 30 mil millones de dólares a los países desarrollados y a la banca internacional.

En el período 82-85 la transferencia neta de recursos alcanzó la cifra de 106 mil millones de dólares, los países centroamericanos han experimentado un deterioro mayor, producto también de las tensiones militares y políticas que promueve la Administración Reagan. El ingreso por habitante se encuentra en los niveles de 15 años atrás. Nicaragua ha sufrido más que otros países, ya que la sistemática agresión del Gobierno de los EE. UU. afecta también la infraestructura económica y el comercio exterior.

La política económica en 85 se determinó en base a sostener en primer lugar las necesidades directas e indirectas de la defensa y combatir las tendencias inflacionarias mediante el cumplimiento de un programa de producción material y de servicio de inversiones básicas ajustadas a la limitada disponibilidad de recursos.

Los desajustes de la guerra de agresión han provocado graves problemas en la economía junto con los colaboradores de las agencias internacionales, los desajustes que impone la guerra de agresión nos ha obligado a una verdadera política de sobrevivencia, lo que afecta el crecimiento constante de los servicios sociales y nos lleva a detener, normar mejor, regular mejor la concepción que ligaba la reconstrucción nacional a planes de desarrollo económico a largo plazo; bajo estas perspectivas se orientaron las siguientes medidas correctivas en Febrero del 85: elevar los precios a los productores y reajustar los salarios, eliminación del subsidio, reducción de la pérdida cambiaria con la devaluación y garantizar el abastecimiento directo a los trabajadores.

A raíz del embargo comercial decretado por Reagan, en Mayo se anunciaron nuevas medidas para garantizar el autoabastecimiento alimentario y el mantenimiento de equipos de procedencia norteamericana.

El esfuerzo para sacar adelante la economía se ha visto afectado por los costos que impone la agresión imperialista.

Los principales daños a las instalaciones físicas y la producción están ubicados en las zonas fronterizas con Honduras y las zonas costeras; las estimaciones preliminares de las pérdidas en la producción de daños materiales en 1985 ascienden a 121 millones de dólares, o sea el 40% de las exportaciones; sin embargo, esta cifra es menor en 76 millones que las pérdidas de 1984, o sea que en 85 se lograron reducir un poco las pérdidas provocadas por la agresión, y claro que esto se explica por el grado de desarrollo que se alcanzó en la defensa militar de la Revolución.

Como parte integral de su estrategia de agresión, la administración Reagan ejerció de manera más abierta la presión de organismos multilaterales de crédito como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo para bloquear los préstamos de estas instituciones hacia Nicaragua, congelando préstamo ya aprobado históricamente de 423 millones de dólares; o sea que los ingresos de capital proveniente de fuentes multilaterales de crédito se han reducido a cero en 1985, no pudiéndose desembolsar los 73 millones programados para proyectos agropecuarios y agroindustriales.

En 85, también se acrecentó la agresión comercial con el embargo representando un costo de 50 millones por efectos neto de disminución de precios de las exportaciones y el incremento de precios de las importaciones que en ambos casos hubo que reordenar hacia otros países con el aumento de los fletes en ambas vías.

En resumen los daños a la producción y a

la infraestructura y materiales, lo mismo que la agresión financiera y comercial en 85, suman 244 millones de dólares.

El costo económico que impone la agresión representa una carga económica considerable, ya que se hace necesario incrementar mayores recursos financieros para el presupuesto de la defensa del país. En 85, fue necesario elevar en un 38.5% del presupuesto total los gastos de la defensa. Se ha tenido que financiar la guerra con recursos internos lo que ha ocasionado graves desequilibrios financieros.

Los requerimientos de la defensa también afectan en la producción industrial, ya que tenemos que desviar recursos de la producción industrial hacia la defensa; el 30% de la producción metal mecánica va para la defensa militar de la Revolución.

El abastecimiento de productos básicos también se ha visto considerablemente afectado ya que de los bienes básicos que el Estado distribuye para el consumo interno se destina buena parte de ellos a los combatientes que se encuentran movilizados en las zonas de guerra.

Se destina para ellos el 10% del arroz, el 2% del azúcar, el 6% del aceite, el 8% del maíz, el 3% de la sal y el 8% de los frijoles.

El impacto de la agresión sobre la balanza de pagos en 85 fue de 108 millones de dólares, derivado de un aumento en el déficit de la balanza comercial de 89 millones y un déficit en la balanza de capital de 19 millones.

Las pérdidas en la producción por efectos de la agresión sumado al bloqueo financiero comercial impuesto por la Administración Reagan ha reducido el nivel global de la economía, el costo inducido en el producto interno bruto del 85 ascienden a 608 millones de dólares.

La agresión imperialista ha provocado efectos serios en el nivel de vida de la población nicaragüense sobre todo en las zonas de guerra como en las regiones I, V, VI y las zonas especiales.

Un total de 120 mil 324 personas han tenido que ser desplazados por la guerra, de las cuales 33 mil habitantes se encuentran ya en 65 asentamientos.

55 unidades de salud en estas áreas incluyendo un hospital, 4 centros de salud han sido afectados por la actividad de la contrarrevolución perjudicando a 250 mil personas.

Los mercenarios de la Administración Reagan han destruido 4 servicios infantiles rurales, 3 comedores infantiles rurales, 2 oficinas del INSSBI, han saqueado también otros locales de servicio infantil afectando a...

200,222 personas incluyendo niños y ancianos.

Los terroristas de la administración Reagan han destruido 48 escuelas, han afectado 502 escuelas más, por lo que se han dejado de atender a 60,240 mil alumnos de primaria y 30,120 alumnos del programa educación de adultos.

Durante el año 1985 el total de víctimas ascendió a 4,770 personas correspondientes a 1,452 muertos, 1,863 heridos y 1,455 secuestrados.

El total de víctimas entre 1980 y Enero del 86 asciende ya a 12,332 personas de las cuales hay 3,999 muertos, 4,542 heridos y 3,941 secuestrados; de esta cifra 912 son niños, 2,123 son jóvenes y 9,227 son adultos y ancianos.

Si incluimos a los mercenarios nicaragüenses que engañados por la política imperialista han caído abatidos por las armas del pueblo, lo que también los hace víctimas de la agresión norteamericana el total de víctimas ascienden a 23,222 personas de las cuales 13,930 nicaragüenses han muerto.

Al comparar el número total de muertos en Nicaragua a consecuencia de la política criminal de la administración Reagan con el tamaño de su país y proyectar en relación con la población norteamericana, nos encontraríamos con que el número actual de muertos en Nicaragua por la agresión equivale a que los EE. UU. hayan tenido un total de un millón treinta y un muertos.

En medio de esta situación de agresión se impulsó la actividad agrícola de un área total sembrada de un 90% de lo programado, ya como sabemos se produjo una caída fuerte en el sector algodonero. Los productos de exportación en general demuestran una reducción de un 9.8% en el área sembrada, mientras que se incrementó en un 0.6% la producción de productos de consumo interno sobre todo lo que se refiere a la producción de sorgo.

En el café esperamos obtener un millón de quintales oro; en azúcar la producción es superior en 921,000.6 quintales que el ciclo anterior para un total de 5.2 millones de quintales.

En ajonjolí tenemos 104.2 millones de quintales, en el banano se logró una producción de 5.9 millones de cajas; decíamos que el área sembrada de consumo interno es superior a 26,700 manzanas al período anterior para un total de 547,600 manzanas, lo que alcanzará una producción de 12.7 millones de quintales; en el sector pecuario la matanza vacuna fue de 359 millones de cabezas y la producción de carne de 98.9 millones de

libras cumpliendo con el 95.3 programado, pero como sabemos se vio afectada la exportación de la carne, subió el consumo interno y se disminuyó la exportación de la carne.

La actividad al fin, registró una matanza de 286 mil cabezas que produjo 19 millones de libras, la producción de carne avícola fue de 22.6 millones y la producción de huevos de 20 millones de docenas.

En la productividad de aves y en los huevos se sobrecumplieron las metas.

En el 85 se ejecutó un plan extraordinario de transformación de la estructura, tenencia de la tierra para garantizar la implementación de una política especial de asignación masiva de tierra, es decir la Reforma Agraria.

Y se entregaron 508,584 manzanas, beneficiándose a 19 mil 0.70 familias.

En la industria que se contempló con una caída en la producción real de 3.8% respecto al 84, la evaluación refleja un cumplimiento global de 95.1%, o sea la industria se ha visto afectada; las exportaciones industriales también se han visto afectadas.

En el centro minero mantuvo una posición mínima pero muy afectada; la pesca también se vio afectada porque se continuó ocupando muchos barcos de pesca para la defensa de la Revolución entonces tenemos que de 100 motonaves son 41 motonaves las que están en uso; entonces se han visto muy afectadas también la pesca.

La política inversionista es una política que la venimos abordando con mucha profundidad en el año 85, porque nuestras inversiones han ido muy por encima de nuestras posibilidades reales, de nuestras posibilidades materiales y la agresión misma ha reducido la capacidad inversionista del país, afectándose los programas sociales, afectándose también las inversiones productivas; duele Indiscutiblemente que se tenga que recortar programas cuando se trata de construir escuelas, cuando se trata de construir centros de salud, cuando se trata de construir viviendas.

Hemos tenido que cortar programas y duele también cortar programas cuando se infectan programas productivos, energéticos de gran envergadura.

A pesar de los esfuerzos que se hicieron por línea inversionista, las inversiones del año pasado fueron mayores que las disponibilidades del país tanto financiera, interna, externa, materiales y técnicas, fueron menores y eso hizo que la ejecución no fuese al 100% y los proyectos más relevantes en la

(CONTINUARA)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 3511 — R/F 225227 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Alberto-Culver Company Estadounidense solicita Renovación Marca Fábrica:

Etiqueta de fondo obscuro y de forma rectangular que se describe como sigue: el nombre "NEW DAWN" escrito en letras amarillas aparecen en la parte superior de la etiqueta, teniendo arriba "By Alberto (R) VO 5; en la parte central aparece el nombre "HAIR COLOR" en letras rojas y "your Shampoo" en blanco, y más abajo un cuadro blanco con el dibujo de un mechón de pelo y la frase "Reddish Blonde 8E".

Clase 3 No. 14,412

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Junio 3, 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3512 — R/F 225225 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Kern Foods, Inc. Estadounidense solicita Renovación Marca Fábrica.

Dibujo que representa una etiqueta rectangular de fondo blanco, en la que se destaca en la parte superior el nombre "KERN'S", en el centro la representación en conjunto de un vaso con jugo, una naranja y media naranja adornado con hojas, teniendo al pie el nombre "JUGO DE NARANJA" y las frases relativas al producto.

Clase 32 No. 4,391 R. P. I.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Junio 6 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3513 — R/F 225226 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Kern Foods, Inc. Estadounidense solicita Renovación Marca Fábrica:

Dibujo que representa una etiqueta rectangular de fondo blanco, en la que se destaca en la parte superior el nombre "KERN'S", en el centro la representación en conjunto de un vaso con jugo, medio durazno y un durazno entero, teniendo al pie el nombre "NECTAR DE DURAZNO" y frases relativas al producto:

Clase 32 No. 4,392 R. P. I.

Registro Propiedad Industrial, — Managua Junio 6 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3514 — R/F 225224 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José Ignacio Bendaña, Apoderado Fiat-Allis North America, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en un dibujo que representa la figura simbólica de las letras "F A", sobrepuesta, la letra "A" a la letra "F".

Clase (7) No. 3,848 R.P. I.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Junio 5, 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3515 — R/F 225223 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. José Armando Vázquez Gestor Oficioso Sullana Ag. Suiza solicita Renovación Marca Fábrica:

Figura rectangular de fondo oscuro con borde claro, en la cual se distingue en la parte superior, el dibujo de tres paletas para pintores de diferentes tonos más abajo se ve la palabra PALETTE en letras de molde minúsculas con excepción de la inicial "P" en mayúscula y en la parte inferior de dicha etiqueta se distinguen cinco puntos de diferentes tonos alineados horizontalmente.

Clase 34 No. 5,863 R. P. I.

Registro Propiedad Industrial. — Managua Mayo 19 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3516 — R/F 225222 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Kern Foods, Inc. Estadounidense solicita Renovación Marca Fábrica:

Dibujo que representa una etiqueta rectangular de fondo blanco, en la que se destaca en la parte superior el nombre "KERN'S", en el centro la representación en conjunto de un vaso con jugo, una pija y rodajas de pija, teniendo al pie el nombre "NECTAR DE PIÑA" y frases relativas al producto.

Clase 32 No. 4,393 R. P. I.

Registro Propiedad Industrial. — Managua Junio 6, 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3518 — R/F 225220 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Kern Foods, Inc. Estadounidense solicita Renovación Marca Fábrica:

Dibujo que representa una etiqueta rectangular de fondo blanco, en la que se destaca en la parte superior el nombre "KERN'S", en el centro la representación en conjunto de un vaso con jugo, una manzana y la mitad de una manzana, teniendo al pie el nombre "NECTAR DE MANZANA" y frases relativas al producto.

Clase 32 No. 4,394 R. P. I.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 6 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 3564 — R/F 225217 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado Royal Business Machines, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ROYAL" escrito en letras mayúsculas desiguales, llevando como elemento distintivo la parte inferior la letra "R" prolongada hacia la base de las otras tres letras siguientes y la base de la letra "L", final, en línea con la sección prolongada de la "R".

Clase (16) No. 287

Registro Propiedad Industrial: — Managua, Julio 8, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

§ 1

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 4795 — R/F 389532 — 424439

Valor ₡ 2,550.00 — 5,100.00

Nuria Ríos González, solicita supletorio urbana banda Norte, doscientas setenta varas cuadradas; Este, Bellaly Ríos; Oeste, Timoteo Jirón; Norte, Margarita Arróliga; Sur, Lucila López.

Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, veinte Noviembre mil novecientos ochentiséis. — *Petrona Díaz*.

3 2

Reg. No. 153 — R/F 374486 — 457650

Valor ₡ 2,550.00 — 5,100.00

Claudia Segura Lacayo de Solís solicita título supletorio finca urbana ubicada en Santo Tomás del Costado Sureste de la Iglesia Católica una cuadra al Este, esquinero, de treinticinco varas por cada uno de sus lados, y linda: Norte, Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados INAA; Sur, Facundo Vargas, call en medio; Este, Astrid Incer, y Oeste, Eduardo Cabrera, calle en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, Diciembre diecinueve mil novecientos ochentiséis. — *Lester Efraín García Morales*. — Juez Local y de Distrito por la Ley. — *Peter Sirias Bravo*. Secretario. Es conforme. *Peter Sirias Bravo*, Secretario.

3 2

Reg. No. 152 — R/F 457234 — Valor ₡ 7,650.00

Mercedes Corea Jarquín, solicita supletorio urbano banda Norte, quinientas varas cuadradas; Este, Rosario Suárez; Oeste, Juana Mendoza; Norte, Saturnino Carmona; Sur, Emérito Corea.

Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, doce Enero mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado V.* Sria.

3 2

Reg. 148 — R/F 457160 — Valor ₡ 7,650.00

Mélida Blandón Sequeira, solicita título supletorio, predio urbano situado en el poblado de San Vicente de esta jurisdicción ubicada dentro de los siguientes linderos. Norte, Fabián Romero, Sur, Ramón Rocha; Este, La Calle; Oeste, Juana López.

Interesado opóngase.

Dado en el Juzgado Local Único y de Distrito por Ministerio de Ley, Ciudad Rama, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. *Adolfo Woo*. Juez - *Grtselda Espinoza*. Sria.

3 2

Reg. No. 155 — R/F 143770 — 424441

Valor ₡ 2,550.00 — 5,100.00

Rosario Suárez Narváez, solicita supletorio cuatrocientas varas caudradas, banda Norte esta ciudad; Este, Celestino Carmona; Oeste, Glo-

ria González; Norte, María Obando; Sur, Antonia Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, veinte Mayo mil novecientos ochentiséis. *P. de Obando*.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 279 — R/F 426727 — ₡ 2,550.00

Sonia del Carmen Cruz Villegas, unión hijos. Solicita declareseles herederos bienes dejados difunto Esposo y Padre. Victor Manuel Pérez Bermúdez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiséis Enero mil novecientos ochentiséis. — *A. Bermúdez, Srio*.

Reg. No. 339 — R/F 318140 — ₡ 2,550.00

Gustavo Adolfo González Santamaría, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos, bienes, derechos acciones fallecerá su señora madre Mercedes Santamaría de González, y a Esbetlania del Carmen Carcache González, como sesionaria de todos ellos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once de Noviembre de mil novecientos ochentiséis. — *Esperanza Gertrudis Martínez*, Sria.

Citación de Procesado

No. 22

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Carlos Roa Ramirez, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de esta causa que se le sigue por el delito de Asesinato en perjuicio de Mario Aguilar Mercado bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elévese la causa a plenario y nombrale defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al referido procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Pedro Pablo Barberena Rodríguez*, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.